

3. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto.

Siguiendo las indicaciones estipuladas en las normas vigentes se destina el excedente fiscal correspondiente al año gravable 2024 por la suma de \$4.096.922.444 así:

- Respecto a los planes y programas propios de la fundación orientados al cumplimiento de su misión educativa y académica, la suma de 2.596.922.444 para la implementación de la planeación estratégica, en cinco (5) áreas que se deben fortalecer, así: (i) innovación educativa, (ii) tecnología, (iii) convivencia y disciplina, (iv) bilingüismo e internacionalización y (v) talento humano. El plazo para aplicar y ejecutar estos planes y programas será de hasta cinco (5) años.
- Para incrementar las ASIGNACIONES PERMANENTES, la suma de \$500.000.000, para aplicarla a la adquisición de activos tecnológicos. El plazo para aplicar y ejecutar estos planes y programas será de hasta cinco (5) años.
- Para el fortalecimiento patrimonial, constituir inversiones en documentos y papeles negociales (CDTs u otras inversiones, según la mejor conveniencia que indique el Comité Financiero), la suma \$1.000.000.000, en los términos del ARTICULO 1.2.1.5.1.22, del Decreto 1625 de 2016, y cuyos rendimientos se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 del decreto citado. El plazo para ejecutar la destinación de esta suma será de hasta dos (2) años y las inversiones tendrán que ser superiores a un (1) año.